

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P."

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 142 de 1.994, 689 de 2.001, 1437 de 2.011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que las modifican y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Distrital de Santa Marta, mediante Decreto 282 de 18 de noviembre de 2016 modifica la denominación de E.S.P.A. (Empresa de Servicios Públicos de Aseo) por Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., ampliando sus funciones, asignándole la competencia para *"prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de alumbrado público, directamente o a través de terceros en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables"*; así como las de *"organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de Alumbrado Público, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito"* y *"utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto"*.¹

Que mediante Resolución No SSPD-20211000720935 de 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P. por encontrar configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión del artículo 121 de la ley 142 de 1994, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios la designación de Agentes Especiales para las empresas de servicios públicos en toma de posesión.

Que, en virtud de dicha facultad, se procedió a la designación de un nuevo Agente Especial para la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

Que mediante la Resolución 20261000052655 del 03 de febrero del 2026 se designó como Agente Especial al señor Abraham Isaac Cure Bojanini, para la administración general de la intervenida, quien se posesiono el 04 de febrero del 2026, quien de conformidad con lo señalado en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, al Agente Especial le compete la administración y representación legal de la Intervenida.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como Representante Legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

¹ Artículo 3 del decreto 282 del 18 de noviembre de 2016.

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P.”

Que mediante Resolución No. 0716 del 28 de noviembre de 2025 se aprobó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., para la vigencia fiscal 2025 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al Agente Especial, como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que existen rubros que son susceptibles de ser acreditados, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos presupuestales necesarios para la ESSMAR E.S.P. pueda cumplir con los compromisos adquiridos, en el desarrollo del objeto social.

Que en el presupuesto de la ESSMAR E.S.P., existen unos rubros con saldos de apropiación susceptibles de ser contracréditos.

Que fue necesario fortalecer algunos rubros presupuestales de las unidades de Acueducto y Alcantarillado puesto que a la fecha el saldo presupuestal es insuficiente para cubrir el gasto correspondiente.

Teniendo en cuenta esta redistribución presupuestal, se hace necesario fortalecer algunos rubros del presupuesto por lo que se realizan créditos y contracréditos.

Que, en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese del presupuesto de Gastos la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C (\$737.370.232,00)**. Discriminados en el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Unidad	Contra crédito
1.0.0.2180152	Impuesto Predial Unificado	ACUEDUCTO	\$ 220.000.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ACUEDUCTO	\$ 16.550.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ALCANTARILLADO	\$ 16.550.000,00
2.1.8.03.01	Tasas y derechos administrativos	ALCANTARILLADO	\$ 484.270.232

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítese del presupuesto de Gastos la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C (\$737.370.232,00)**. Discriminados en el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Unidad	Crédito
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	ALCANTARILLADO	\$ 312.924.269

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P.”

Rubro	Descripción	Unidad	Crédito
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ALCANTARILLADO	\$ 19.345.963
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	ACUEDUCTO	\$ 16.550.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	ALCANTARILLADO	\$ 16.550.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	ALCANTARILLADO	\$ 152.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	ACUEDUCTO	\$ 220.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación.

OMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los (17 JUN 2026)

ABRAHAM ISAAC CURE BOJANINI
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Walter Zambrano Mercado	T.A Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Subgerente Corporativo (E.)	
Revisó	Danna Martínez Herrera	Profesional Universitario	
Revisó	Yeins Solano Gómez	Secretaria General	